



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.008.

En Añora, siendo las trece horas y treinta minutos del día 24 de octubre de 2.008, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. No asiste D. Hilario Gil Madrid y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose alegaciones contra el Acta remitida junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde la somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de septiembre de 2.008.

2. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS 2.008.

Entrados en este asunto el Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación presentada por Dña. Catalina Merchán Pantoja tras ser excluida por el acuerdo de aprobación inicial al no cumplir el requisito de residir en la vivienda objeto de la actuación. En este sentido concluye que en su propio



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

escrito confirma que no cumple con el requisito de la residencia al manifestar que reside en Villafranca de Córdoba.

D. Antonio González manifiesta su conformidad con el dictamen y propone que se le informe con claridad del requisito exigido por la normativa y se le envíe copia de ésta.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada en el día de hoy, adoptándose por unanimidad:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por Dña. Catalina Merchán Pantoja contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2.008 de aprobación inicial de la lista priorizada de solicitudes presentadas al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, y en consecuencia confirmar su exclusión, al quedar constatado en dicha reclamación que no reside en la vivienda que solicita rehabilitar y por tanto incumple el requisito exigido a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas por el Art. 66.1 de la Orden de 8 de agosto de 2.005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Segundo. Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 2.008 sobre la aprobación inicial de la relación preferencial de solicitudes presentadas al Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas para 2.008.

3. APROBAR PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA INCLUIDOS EN EL PAEM CORDOBA 2.008

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del escrito enviado por la Agencia Provincial de la Energía donde se solicita se acuerde una ampliación de vigencia del Convenio suscrito para la elaboración de Planes de Optimización Energética.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Existiendo conformidad en el dictamen el Sr. Presidente lo somete a votación adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la ampliación de la vigencia establecida en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, para llevar a cabo el desarrollo del Plan de Actuación energético municipal, hasta el día 31 de enero de 2.009.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Provincial de la Energía para su debida constancia.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario